

17-05-2009



**PERMISO PROVISIONAL TLAQUEPAQUE**

**DIRECCION DE MERCADOS, DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO PUESTO SEMIFUJO**

CLAVE: SEM000291  
FOLIO TRÁMITE: 66,355  
NOMBRE: PEREZ JAIME JUAN  
UBICACIÓN: PROGRESO  
COLONIA: LA CAPACHA  
CALLE CRUCE 1: LAZARO CARDENAS  
CALLE CRUCE 2: DELICIAS  
GIRO: TACOS  
SUPERFICIE: 2.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

FECHA EXPEDICIÓN 13-Junio-2016

EXTERIOR: S/N INTERIOR:

VENTA DE TACOS

IMPORTE MTZ: \$ 3.04 mts.  
DÍAS AMPARADOS: 131  
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Abril-2016

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Agosto-2016

IMPORTE: \$796.48

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE: 08:00:38 a	A: 01:00:38 p	VIERNES	SI	DE: 08:00:38 a	A: 01:00:38 p
MARTES	SI	DE: 08:00:38 a	A: 01:00:38 p	SÁBADO	SI	DE: 08:00:38 a	A: 01:00:38 p
MIÉRCOLES	SI	DE: 08:00:38 a	A: 01:00:38 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 08:00:38 a	A: 01:00:38 p				

\*\*\*EXCEPTO TIANGUIS\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART 43 I-D



RECIBO OFICIAL  
Juan Perez J.  
ACEPTO  
PEREZ JAIME JUAN

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal y conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías que se autoriza en el presente permiso.
- Este permiso no será válido sino se acreditan haber pagado la cuota de inscripción con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (con o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratas.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertec de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copao o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fritangas o comensibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del perifoneo, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Alfredo